



4211000

Bogotá D.C.

Doctor
LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Salud
Carrera 32 No. 12 - 81
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado 1-2019-14931. Solicitud de concepto conformación del Consejo Distrital de Salud Mental.

Respetado doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su oficio, en el cual se requiere emitir concepto sobre el tema indicado en el asunto.

En lo atinente con esta solicitud, es preciso anotar que de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete **conceptuar técnicamente** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación²; y lo concerniente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

En este contexto, es pertinente indicar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, emite el respectivo concepto técnico sobre el proyecto de acto administrativo mediante el cual se propone la creación de la instancia de coordinación que se desea crear.

Verificando el oficio remitido a esta Dirección, se observa que en el mismo se relaciona la Ley 1616 de 2013 la cual establece que en el orden territorial se deben conformar Consejos Departamentales de Salud Mental, razón por la cual se indica que en el Distrito Capital se debe conformar este Consejo.

¹ Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Dado que esta solicitud se soporta en una norma de orden superior, a la cual se le debe dar cabal cumplimiento, esta Dirección solicita que se envíe para su análisis el proyecto de Decreto con su respectiva exposición de motivos con el fin de emitir el respectivo concepto técnico, recomendando que la denominación de la instancia que pretende crear sea Consejo Consultivo Distrital de Salud Mental de Bogotá D.C., en vez de Consejo Distrital de Salud Mental, con el fin de ser consecuente con la denominación que sobre las instancias de coordinación establece el Acuerdo Distrital 257 de 2006, en su artículo 33 literal f).

Una vez se allegue a esta Dirección el proyecto de Decreto y la exposición de motivos del mismo, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional en el marco de sus competencias, emitirá el respectivo concepto técnico de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Distrital 547 de 2016.

Atentamente,

CÉSAR OCAMPO CARO
Director Distrital Desarrollo Institucional

c.c. Doctora Patricia Arce Guzmán. Subsecretaria de Salud Pública Secretaría Distrital de Salud.
Carrera 32 No. 12 - 81

Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI.
Revisó: César Ocampo Caro. Director Distrital de Desarrollo Institucional.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**